



## Economía & Negocios

“ Tanto para quienes tienen cotización parcial como total tienen derecho al pago de licencias. Que la cotización sea parcial o total no incide en que el beneficio sea mayor o menor (...).  
**Juan Carlos Ruiz**, jefe de la carrera de Auditoría de la Universidad de Concepción.

Edgardo Mora Cerda  
 edgardo.mora@diarioconcepcion.cl

IMPULSADO Y EJECUTADO POR EL SII

# Operación Renta 2026: especialista explica proceso de cotización parcial o total

Una serie de reacciones han tenido en aquellos contribuyentes que ya han realizado su declaración o han ingresado a revisar la propuesta de declaración que realiza el Servicio de Impuestos Interinos (SII), como parte del proceso de Operación Renta 2026.

La sorpresa, para muchos, ha sido el acceso a solo el 20% de la devolución de impuestos, en el caso de la cotización parcial; o sin devolución, por cotización total.

Juan Carlos Ruiz, jefe de la carrera de Auditoría de la Universidad de Concepción explicó que el descuento para las coberturas previsionales de los trabajadores a honorarios se remontan al año 2019 con la Ley 21.133 cuyo objetivo fue poner en igualdad de condiciones a las personas que emitían boletas de honorarios versus trabajadores con contratos de trabajo. Previa a la ley "los emisores de boletas solo tenían su retención sin ningún descuento adicional y en desprotección sobre ciertos riesgos a futuro".

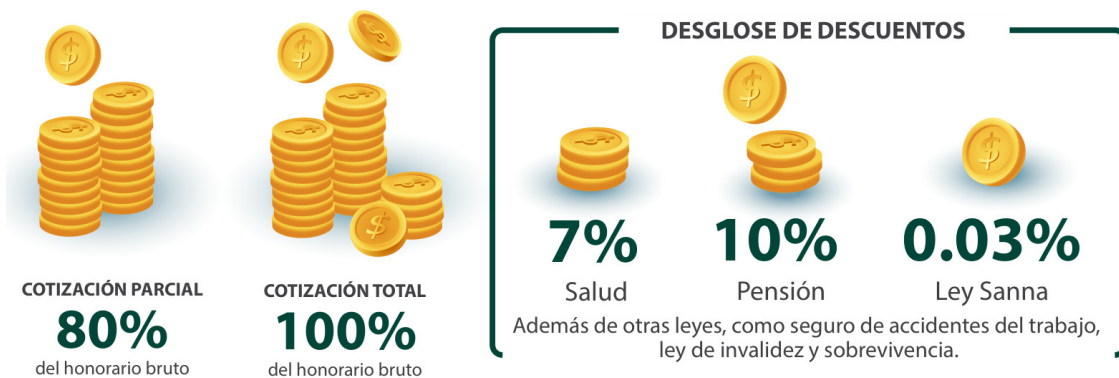
"Con esta ley, gradualmente se comenzó a aumentar la tasa de retención desde un 0,25% donde mucha gente cree que hoy día que le deben devolver un 10%, pero esto no es así desde el 2020. Entonces, el año pasado que son las rentas que se están pagando en este proceso, las retenciones eran de un 14,5% y se llegará al 2028 con un 17% lo que será aproximadamente un equiparable ante un mismo sueldo o ingreso bruto de una persona con contrato y una a honorarios como aportantes del sistema previsional", recordó el académico de Auditoría de la UdeC.

Más en detalle, Juan Carlos Ruiz señaló que al descontar las cotizaciones a los honorarios esto se informa y los organismos competentes saben que esa persona cotizó por lo que tienen derecho a subsidio. "Tanto para quienes tienen cotización parcial como total tienen derecho al pago de licencias. Que la cotización sea parcial o total no incide en que el beneficio sea mayor o menor. Si la cotización se hace sobre un monto menor, el cálculo del subsidio será sobre un monto más pequeño".

"Al principio, la diferencia entre la cotización parcial y total era alta, porque partió con un 5% donde la cotización parcial de salud, previsión junto a otras leyes, se calculaba sobre el 5% de los ho-

### DIFERENCIA ENTRE COTIZACIÓN PARCIAL Y TOTAL

Al 2028 los trabajadores a honorarios y con contrato quedarán en igualdad de condiciones



CALENDARIO OPERACIÓN RENTA 2026			
FECHA DE PRESENTACIÓN	DEPÓSITO	CHEQUE	OTROS VENCIMIENTOS
1 al 8 de abril*	28 de abril	29 de mayo	Reemplazos 24 de abril
9 al 23 de abril	15 de mayo		PEC 29 de abril
24 de abril al 8 de mayo	27 de mayo		PEL 30 de abril
8 al 30 de abril	Formulario 22 con pago		*Solo devolución para personas naturales

FUENTE: SII

Paulina Parra Chávez • DIARIOCONCEPCIÓN

## Académico de la UdeC detalla el descuento de un 80% a 100% de la devolución de impuestos, entre otros puntos.



norarios y el total era sobre el 100% donde el contribuyente podía recuperar tanto dinero, pero, ahora estamos en un 80% de la cotización parcial y sigue el 100% del total como opción".

Según el experto el que elige la cotización parcial, para los cálculos de pensión, salud, seguro de invalidez o sobrevivencia o la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, junto con la Ley Sanna, le descuentan calculando el 80% de los honorarios

brutos y quienes eligen cotización total, el cálculo es sobre el 100%. "Al 2028 solo existirá la cotización total. En este momento la cotización es de aproximadamente un 19% porque aparte del 7% de salud y el 10% de la pensión está el seguro de accidentes del trabajo, la ley de invalidez y sobrevivencia y la Ley Sanna que es un porcentaje de 0,03% donde al 2028 los trabajadores a honorarios y con contrato quedarán en igual de condiciones".



FOTO: ARCHIVO / DIARIOCONCEPCIÓN

### Grupo excluido de pagar cotizaciones

Un grupo de los trabajadores a honorarios que quedó excluido del pago de cotizaciones "corresponde a las personas que reciben honorarios por menos de \$2 millones 645 mil brutos al año, es decir, si reciben menos de 5 Ingresos Mínimos, aproximadamente, sus honorarios están exentos de pagar cotizaciones y en estos casos la devolución es completa si corresponde", dijo Ruiz.

También existe la posibilidad de que las personas pueden cotizar voluntariamente por sus honorarios, "pero el sistema es bastante engorroso".

### Deuda crédito solidario e hipotecarios

"Si el contribuyente tiene deuda de crédito solidario con un préstamo del año 2021, este es el último año que se paga cuota, es decir, es el último 30%. Entonces, la persona, en teoría, aunque no tengan ningún ingreso o bajo la línea de exención, igual debe presentar su declaración para hacer el pago del crédito lo que, a veces, se compensa con la retención a honorarios".

Otro beneficio vigente, destacado por Juan Carlos Ruiz, es el crédito por gasto en educación que son 4,4 UF por hijo que esté estudiando y no sobrepase los 25 años de edad en que el establecimiento de educación informa al SII que cumplan con un porcentaje de asistencia en colegios, liceos y universidades.

"Se traduce en un beneficio porque reduce los impuestos a pagar. No es un bono, es una rebaja contra el impuesto. Por ejemplo, un



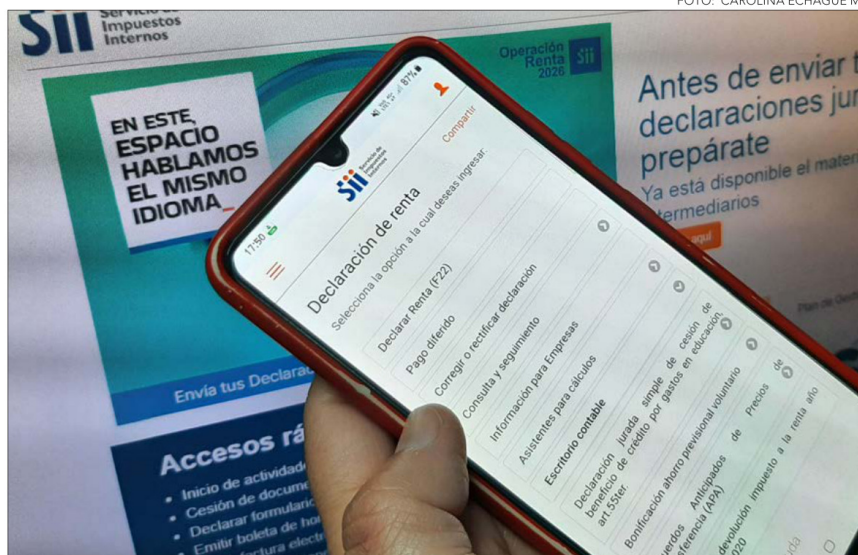
beneficio total por hijo es de \$175 mil aproximadamente, donde si debe pagar \$100 mil de impuestos a la renta o sueldo u honorario en el año, rebaja ese pago".

Adicionalmente, está lo relativo al crédito por los intereses del hipotecario. "Es para quienes adqui-

rieron una vivienda o un departamento donde pueden rebajar los intereses que pagan todos los años que en este caso corresponden a los del año 2025 lo que es informado por los bancos en que tienen un tope \$ 6 millones 700 mil, aproximadamente, anual. Esto significa

que los ingresos anuales fueron \$20 millones, se descuentan los \$6 millones 700 mil, aproximadamente, donde pagarán impuestos sobre \$13 millones y fracción y sobre esto se aplica la tasa de impuesto correspondiente".

FOTO: CAROLINA ECHAGÜE M.



### Plazos y devoluciones

De acuerdo con el SII, quienes presenten sus declaraciones de impuestos antes del 8 de abril, podrán recibir sus devoluciones, en caso que les corresponda, el 29 de abril; mientras que para los que presente sus declaraciones de impuestos entre el 8 y el 23 abril, lo recibirán el 15 de mayo.

Quienes declaren entre el 24 de abril y el 8 de mayo, lo recibirán el 27 de mayo. En caso que se opte por el pago a través de un cheque, este será emitido el 29 de mayo.

En la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Udec (Victoria #471, Barrio Universitario, salas 1 y 2) se está dando asistencia a los contribuyentes que así lo requieran.

### OPINIONES

X @MediosUdeC  
 contacto@diarioconcepcion.cl